





| DISPONE | CLAUSURA | DEL | ESTA | BL | ECIMIENTO |
|---------|------------|-----|-------|----|-----------|
| COMERCI | AL UBICADO | DOM | INICA | Nº | 489 |

RESOLUCIÓN Nº 1133 1 1 2024

RECOLETA,

VISTOS:



- 1.- Lo establecido en el Artículo 23° del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales que señala lo siguiente: El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquiera otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley.
- 2.- Denuncias Oirs 36093 del 27.09.2023, Oirs 36037 del 02.11.2023 Oirs 36491 del 12.12.2023, vecino denuncia un clandestino donde se realizan de fiestas. Respuesta a estas denuncias con fecha 06.11.2023, 11.11.2023 y 12.12.2023 respectivamente.
- Solicitud de transparencia MU6297con fecha 20/12/023, donde se solicita fiscalización a local clandestino en calle Dominica N° 489.
- 4.- Informe inspectivo de fecha 04/01/2023 sobre fiscalización realizada a la propiedad ubicada en calle Dominica N° 489, en donde se encuentra la razón social Yobana Porres Chinche Rut. 24.003.072-1, donde se sorprende trabajando sin patente (Sala de Eventos, con venta de Alcohol).
- 5.- Denuncio al Tribunal N° 0071607 de fecha 30/12/2023, cursada a la razón social Yobana Porres Chinche Rut. 24.003.072-1 por ejercer ilegalmente la actividad comercial de Sala de Eventos con venta de Alcohol.
- 6.- Memorándum N° 01 de fecha 08/01/2024, donde el Sr. Pablo Zamorano Benavides, Jefe de Inspección General donde solicita gestionar clausura del local por infringir el Articulo N°23 del Decreto Ley 3.063 sobre Rentas Municipales.
- 7.- El Decreto Exento Nº 2366 de fecha 29/12/2023, que autoriza a doña Kemeny Meneses Mateluna como Secretaria Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Humana e Inspección General, para resolver sobre diversas materias de administración interna y el Decreto Exento N° 1477 de fecna 07/09/2022, que amplia facultades de la Directora de Seguridad Pública e Inspección General y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESUELVO:

- 1.- PROCEDASE, a la clausura del establecimiento comercial ubicado en Domínica N° 489, razón social Yobana Porres Chinche Rut. 24.003.072-1 por infracción a la norma legal estipulada en el Art. 58 del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, habiéndose sorprendido sin permiso ni autorización municipal, para ejercer la actividad comercial señalada en los vistos N° 2, 3, 4, 5, 6.
- 2.- DEJESE presente que la municipalidad no se hace responsable de los equipos, instalaciones, mercaderías, mobiliario u otras especies que puedan existir en el interior del inmueble.
- 3.- NOTIFÍQUESE, de la presente Resolución a Doña Yobana Porres Chinche Rut. 24.003.072-1 en un plazo de 72 horas a contar de la presente resolución, por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Humana.
- 4.- La clausura se practicara por funcionarios del Departamento de Inspección General.
- 5.- En caso de oposición para lacer efectivo el acto de clausura que se ordena, solicitese el auxilio de la fuerza pública (Carabineros de Chile), debiendo quedar la propiedad libre de todo ocupante.
- 6.- La violación de la clausura y/o rotura de sellos será informada y notificada al tribunal respectivo





Dirección de Seguridad Humana e Inspección General

- 7.- En la eventualidad que el establecimiento sea sorprendido abierto y funcionando sin haberse dictado la resolución de alzamiento de clausura, procédase nuevamente a su clausura, sin necesidad de dictar un nuevo acto administrativo.
- 8.- El alzamiento de la clausura se hará efectivo a través de la respectiva resolución, una vez cumplidos los tramites que autoricen el desarrollo de actividad comercial conforme al ordenamiento legal vigente.
- 9.- Notifíquese por parte del Departamento de Inspección General a la parte denunciada o a la persona que se encontrare en el establecimiento ubicado en Dominica N° 489.
- 10.- Copia de la presente resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento

NOTIFIQUESE al Tribunal respectivo (Artículo 58, inciso tercero, D.L. N° 3.063). En caso de violación a la Clausura resuelta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, archivese

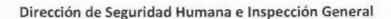
KEMENY MENESES MATELUNA SECRETARY (UNICIPAL IS)

SECRETARIA

DIRECTORA DE SEGURIDAD HUMANA
E INSPECCIÓN GENERAL

DAD DE

EFG/JJB/mrr







DISPONE CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO DOMINICA Nº 489.

RECOLETA,

VISTOS:



- 1.- Lo establecido en el Artículo 23° del Decreto Ley Nº 3.063 sobre Rentas Municipales que señala lo siguiente: El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquiera otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley.
- 2.- Denuncia Oirs 36093 del ≥7.09.2023, Oirs 36037 del 02.11.2023 Oirs 36491 del 12.12.2023, vecino denuncia un clandestino donde se realizan de fiestas. Respuesta a estas denuncias con fecha 06.11.2023, 11.11.2023 y 12.12.2023 respectivamente.
- Solicitud de transparencia MU6297con fecha 20/12/023, donde se solicita fiscalización a local clandestino en calle Dominica N° 489.
- 4.- Informe inspectivo de fecha 04/01/2023 sobre fiscalización realizada a la propiedad ubicada en calle Dominica N° 489, en donde se encuentra la razón social Yobana Porres Chinche Rut. 24.003.072-1, donde se sorprende trabajando sin patente (Sala de Eventos, con venta de Alcohol).
- 5.- Denuncio al Tribunal Nº 0071607 de fecha 30/12/2023, cursada a la razón social Yobana Porres Chinche Rut. 24.003.072-1 por ejercer ilegalmente la actividad comercial de Sala de Eventos con venta de Alcohol.
- 6.- Memorándum N° 01 de fecha 08/01/2024, donde el Sr. Pablo Zamorano Benavides, Jefe de Inspección General donde solicita gestionar clausura del local por infringir el Articulo N°23 del Decreto Ley 3.063 sobre Rentas Municipales.
- 7.- El Decreto Exento N° 2366 de fecha 29/12/2023, que autoriza a doña Kemeny Meneses Mateluna como Secretaria Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Humana e Inspección General, para resolver sobre diversas materias de administración interna y el Decreto Exento N° 1477 de fecha 07/09/2022, que amplia facultades de la Directora de Seguridad Pública e Inspección General y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESUELVO:

- 1.- PROCEDASE, a la clausura del establecimiento comercial ubicado en Dominica N° 489, razón social Yobana Porres Chinche Rut. 24.003.072-1 por infracción a la norma legal estipulada en el Art. 58 del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, habiéndose sorprendido sin permiso ni autorización municipal, para ejercer la actividad comercial señalada en los vistos N° 2, 3, 4, 5, 6.
- 2.- DEJESE presente que la nunicipalidad no se hace responsable de los equipos, instalaciones, mercaderías, mobiliario u otras especies que puedan existir en el interior del inmueble.
- 3.- NOTIFÍQUESE, de la presente Resolución a Doña Yobana Porres Chinche Rut. 24.003.072-1 en un plazo de 72 horas a contar de la presente resolución, por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Humana.
- 4.- La clausura se practicara por funcionarios del Departamento de Inspección General.
- 5.- En caso de oposición para hacer efectivo el acto de clausura que se ordena, solicítese el auxilio de la fuerza pública (Carabineros de Chile), debiendo quedar la propiedad libre de todo ocupante.
- 6.- La violación de la clausura y/o rotura de sellos será informada y notificada al tribunal respectivo





Dirección de Seguridad Humana e Inspección General

- 7.- En la eventualidad que el establecimiento sea sorprendido abierto y funcionando sin haberse dictado la resolución de alzamiento de clausur procédase nuevamente a su clausura, sin necesidad de dictar un nuevo acto administrativo.
- 8.- El alzamiento de la clausura se hará efectivo a través de la respectiva resolución, una vez cumplidos los tramites que autoricen el desarrollo de actividad comercial conforme al ordenamiento legal vigente.
- 9.- Notifiquese por parte del Departamento de Inspección General a la parte denunciada o a la persona que se encontrare en el establecimiento ubicado en calle Dominica N° 489.
- 10.-Copia de la presente resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento

NOTIFIQUESE al Tribunal respectivo (Artículo 58, inciso tercero, D.L. Nº 3.063). En caso de violación a la Clausura resuelta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, archívese para su control posterior

FDO.: ELDA FAZZI GONZÁNOZ, DIRECTORA DE SEGURIDAD HUMANA E INSPECCIÓN GENERAL; KEMENY MENESES MATELONA, SECRETARIA MUNICIPAL (S).

KEMENY MENESES MATELLNA SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ERG/JJB/mrr
Transcrito a: Secretaría Municipal, Dirección de Control, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Inspección General, DAF- Patentes Comerciales, 6ª Comisaría de Carabineros Recoleta, Representante Legal u ocupante de la propiedad.

2153629